

**NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Cifras en Colones

	<u>Del 01-01-2006 al 31-12-2006</u>	<u>Del 01-01-2005 al 31-12-2005</u>
Nota: 6 INGRESOS DE OPERACIÓN		
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES (SUGEVAL)	427,097,408.62	449,855,885.24
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SUPEN)	363,503,614.00	313,187,090.88
INGRESOS VARIOS EN M/E	11,894,411.06	5,100,744.33
INGRESOS VARIOS EN M/N	157,243,484.73	350,756,516.08
COMISIONES GANADAS DE RESIDENTES EN M/N	775,175,091.14	706,355,635.33
TOTAL	3,876,431,512.94	3,438,976,971.29

Nota: 7 GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	8,446,517,416.52	6,059,828,092.21
SERVICIOS NO PERSONALES	4,830,733,096.04	1,817,488,348.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	188,681,413.87	171,801,146.85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	22,965,585.15	1,458,495,065.93
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	330,130,537.09	427,087,245.11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PRIVADAS	301,597,198.62	539,939,606.84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR	8,876,359.76	8,192,114.08
CONSEJO NAC. DE SUPERV. DEL SIST. FINANCIERO (INCLUYE SUPERINTENDENCIAS)	8,051,397,322.03	7,150,819,759.84
OTROS GASTOS EN M/N	17,822,274.84	1,555,881.57
TOTAL	22,198,721,203.92	17,635,207,261.03

Nota: 8 GASTOS POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN		
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS INTERNOS		
BIENES INMUEBLES	644,566,329.97	511,513,304.99
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	1,357,402,306.35	1,346,278,797.18
TOTAL	2,001,968,636.32	1,857,792,102.17

Ernesto Retana Delvó, Auditor Interno.—Roy González Rojas, Gerente.—1 vez.—(O. C. N° 8697).—C-1040480.—(6427).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

OFICINA CENTRAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Certificado de depósito a plazo N° 202-304-2029912, por la suma de ¢ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil colones), vencimiento: 05-01-2007, a nombre de Luis Sánchez Guillén, cédula 03-0408-0370. El cual fue extraviado por el beneficiario y emitido por Bancrédito. Según lo estipula nuestro Código de Comercio, artículos 708 y 709. Transcurrido el término de quince días, se repondrá dicho título valor.

Cartago, 16 de enero del 2007.—Marianela Granados Gómez.—N° 99898.—(5507).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUCURSAL DE NICOYA

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Quien suscribe, William Jiménez Zamora, casado una vez, con cédula número seis-uno dos ocho-seis tres cero, comerciante, vecino de San Ramón de Alajuela, emite la presente a efecto de hacer saber a terceras personas de la pérdida de certificado a plazo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sucursal en Nicoya, por la suma de un millón seiscientos cuarenta mil colones.—Nicoya, dieciséis de enero del dos mil siete.—William Jiménez Zamora, Solicitante.—N° 99849.—(5506).

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión N° 03-2007, artículo 4°, del 15 de enero del presente año, tomó el acuerdo N° 3, que indica lo siguiente:

“Acuerdo N° 3:

Considerando:

I.—Que los artículos 150 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y 123 del Reglamento de Operaciones del SFNV establecen la potestad de la Junta Directiva de este Banco para ajustar el tope para declaratoria de vivienda de interés social, el cual debe realizarse al menos una vez al año.

II.—Que los artículos 145, 146 y 147 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda establecen lo siguiente:

“Artículo 145.—Las inscripciones de las escrituras principales, en las que se formalicen las operaciones de las soluciones individuales de vivienda declaradas de interés social, de acuerdo con los Reglamentos del Sistema, estarán exentas del pago del ciento por ciento (100%) de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres, de las cargas de los colegios profesionales y del impuesto de transferencia de bienes inmuebles.

Tratándose de créditos internos, esta exención es aplicable a los tributos que deban ser pagados por el ejecutor o constructor.

Artículo 146.—Las anteriores exenciones no se aplicarán a aquellos actos que, aún constanding en la misma escritura, no fueran producto directo del financiamiento otorgado por el Sistema, de acuerdo con el Reglamento que redactará el Poder Ejecutivo.

Artículo 147.—Con la salvedad del pago de impuestos, contribuciones y tasas municipales, la construcción de viviendas declaradas de interés social de acuerdo con los Reglamentos del Sistema, estará exenta del pago de derechos de catastro de planos, de los timbres fiscales, de los timbres de construcción, de los cupones de depósito, de otros cargos y timbres de los colegios profesionales y del cincuenta por ciento (50%) del pago de permisos de construcción y urbanización y de todo otro impuesto.”

III.—Que la última fijación rige desde el 8 de agosto del 2006, de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de este Banco en el acuerdo N° 2 de la sesión N° 47-2006 del 17 de julio del 2006, estableciéndose en esa oportunidad un tope de ¢19.910.000,00.

IV.—Que de acuerdo con el estudio técnico efectuado por la Administración de este Banco y presentado a esta Junta Directiva por la Gerencia General mediante el oficio N° GG-ME-0017-2007 del 12 de enero del 2007, se hace necesario ajustar dicho tope a las actuales condiciones de mercado y por consiguiente se recomienda fijarlo en ₡20.960.000,00.

V.—Que esta Junta Directiva estima procedente acoger -como en efecto se hace en este acto- la propuesta de la Administración, toda vez que la misma viene en beneficio de un importante sector de la población, no sólo de familias que se ubican en los niveles de más bajo ingreso, sino también de familias de las clases media-media y media-baja. **Por tanto:**

Con fundamento en los artículos 150 de la Ley del SFNV y 123 del Reglamento de Operaciones del SFNV, se acuerda:

1°—Fijar el tope de vivienda de interés social en la suma de veinte millones novecientos sesenta mil colones exactos (₡20.960.000,00).

2°—El presente acuerdo rige a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo unánime y firme”.

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 17955).—C-28183.—(7066).

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión N° 03-2007, artículo 4°, del 15 de enero del presente año, tomó el acuerdo N° 2, que indica lo siguiente:

“Acuerdo N° 2:

Considerando:

I.—Que mediante oficio N° GG-ME-0017-2007 del 12 de enero del 2007 y de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva la propuesta elaborada por la Dirección Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), tendiente a ajustar el Bono Familiar de Vivienda máximo y mínimo, en sus diferentes programas de financiamiento, a saber: Bono Familiar de Vivienda Ordinario (Bono Ordinario); Bono Familiar de Vivienda para familias que cuenten entre sus miembros con al menos una persona que sufra de impedimento físico total y permanente, (Bono Minusvalía); Bono Familiar de Vivienda para Adultos Mayores, (Bono Adulto Mayor); Bono Familiar de Vivienda del Programa Ahorro-Bono-Crédito (Bono ABC); Bono Familiar de Vivienda del Programa Ahorro-Bono-Crédito para vivienda vertical en condominio (Bono ABC-Vivienda Vertical); y Bono Familiar de Vivienda del Programa de Reparaciones, Ampliaciones, Mejoras y Terminación de Vivienda (Bono RAMT).

II.—Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de compensar el incremento de precios de los diferentes componentes de la construcción acumulado desde la última modificación del monto del Bono Familiar de Vivienda (BFV), con el propósito de que este subsidio mantenga el poder adquisitivo de las familias de menores ingresos y se les permita tener acceso a una solución habitacional. De esta forma, con base en los cálculos realizados por la Dirección FOSUVI, se propone un tope máximo de ₡3.860.000,00 para el BFV Ordinario, el cual se recomienda considerando además lo indicado en el artículo 50 de la LSFNV.

III.—Que conocida y suficientemente discutida la recomendación de la Administración, esta Junta Directiva estima conveniente acogerla en todos sus extremos y, en consecuencia, lo que procede es aprobar el correspondiente ajuste al monto del BFV en sus diferentes programas de financiamiento, estableciendo su vigencia a partir de esta fecha. **Por tanto:**

SE ACUERDA:

1°—Establecer los siguientes montos máximos y mínimos para el Bono Familiar de Vivienda en cada uno de sus programas de financiamiento:

Nuevo monto del BFV

Programa de financiamiento	Máximo (₡)	Mínimo (₡)
Bono ordinario	3.860.000,00	657.000,00
Bono minusvalía	5.790.000,00	2.428.000,00
Bono adulto mayor	5.790.000,00	2.428.000,00
Bono ABC		
- Hasta estrato 1,5	3.860.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 2,0	3.326.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 2,5	2.792.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 3,0	2.259.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 4,0	1.725.000,00	No se aplica
Bono ABC-Vivienda Vertical		
- Hasta estrato 2,0	3.860.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 3,0	3.541.000,00	No se aplica
- Hasta estrato 4,0	3.219.000,00	No se aplica
Bono RAMT		
- Ordinario	2.575.000,00	657.000,00
- Minusvalía	3.860.000,00	980.000,00
- Adulto mayor	3.860.000,00	980.000,00
- Muro retención	2.575.000,00	657.000,00

2°—Estos montos rigen a partir de esta fecha. Acuerdo unánime y firme”.

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 17955).—C-39520.—(7067).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-R-2404-2006.—Ávilez Cerna María Gabriela, R-218-2006, costarricense, cédula N° 8-055-314, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Licenciada en Ciencias Psicológicas, Universidad “Gabriela Mistral”, Chile. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de diciembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5575).

ORI-R-2406-2006.—Buska, Soili Iris, R-344-2000, finlandesa, cédula de Residencia N° 728-97068-11, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Doctor en Filosofía, Indiana University, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 15 de noviembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5576).

ORI-R-2415-2006.—Beltrán Sierra Juan Pablo, R-225-2006, colombiano, residente permanente N° 117000461525, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Arquitecto, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 15 de noviembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5577).

ORI-R-2420-2006.—Matamoros Ramírez Paula Auxiliadora, R-226-2006, costarricense, cédula N° 1-815-679, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Maestría Letras, Lenguas, Cultura, Mención en Francés Lengua Extranjera, Universidad de Dijon, Francia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de diciembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5578).

ORI-R-2422-2006.—Bustamante Medina Ronald Francisco, R-224-2006, costarricense, cédula N° 1-913-086, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Doctorado de Lógica y Fundamentos de la Informática, Universidad Paris 7 Denis Diderot, Francia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de diciembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5579).

ORI-R-2424-2006.—Barboza Ortiz Vernor Mauricio, R-219-2006, costarricense, cédula N° 2-491-596, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Programa de Profundización en: Psiquiatría Infantil y del Adolescente, Universidad “El Bosque”, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de diciembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5580).

ORI-R-2426-2006.—Montero Sánchez Álvaro, R-231-2006, costarricense, cédula N° 1-0536-0746, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Maestría en Administración Pública, Universidad de Nuevo México, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 16 de noviembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5581).

ORI-R-2428-2006.—Fankhanel Edward H., R-221-06, puertorriqueño, pasaporte N° 404635918, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Maestría en Artes, Universidad Interamericana de Puerto Rico, Puerto Rico. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 16 de noviembre del 2006.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(O. C. N° 90209).—C-16345.—(5582).